

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 599/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 313/11 de 07 de Marzo de 2011, que aprueba el Contrato denominado "Suministro Servicios de Fotocopiado", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Dimacofi S.A., en virtud de haberse adjudicado a esta última la Propuesta Pública N° 074/2010, denominada "Contrato de Suministro Servicios de Fotocopiado", ID 3447-511-LE10; Contrato de Suministro suscrito el 06 de Enero de 2011 entre el Municipio y dicho proveedor, con duración hasta el 06 de Enero de 2014; la circunstancia de no encontrarse aún adjudicada la Propuesta Pública N° 007/2014, "Contrato de Suministro de Servicios de Fotocopiado", ID 3447-22-LE14; Decreto Alcaldicio N° 23/14 de 06 de Enero de 2014, que prorroga, por trato directo, el referido Contrato de Suministro de Fotocopiado con Dimacofi S.A., hasta el 06 de Marzo de 2014; Memorando N° 69/14 de 03 de Marzo de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios hasta que se concluya el proceso licitatorio con la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación para el próximo período, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Suministro Servicios de Fotocopiado**", suscrito el 06 de Enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **DIMACOFI S.A.**, RUT 92.083.000-5, representada por don **Ismael Vásquez Rozas**, ambos domiciliados en Avenida Vitacura N° 2939, Piso 15, Las Condes, Santiago, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 074/2010, denominada "**Contrato de Suministro Servicios de Fotocopiado**", ID 3447-511-LE10; desde el **07 de Marzo de 2014** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, y en razón de haberse declarado desierto el proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 599/2014.-)

2.- Contratase por trato directo con **DIMACOFI S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Suministro Servicios de Fotocopiado**", suscrito el 06 de Enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídico  
Secoplac  
Sec. Municipal  
Encargado Portal